Administración de Justicia IV.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

PONTEVEDRA

El Presidente de la Junta de Expurgo hace saber:

Que en virtud de órdenes de la Supe-Que en virtud de ordenes de la superioridad, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se va a proceder al expurgo ordinario de documentos, causas y procedimientos incoados con arreglo a las Leyes civiles, penales y disposiciones de orden administrativos y pleitos contenciosoadministrativos hasta el año 1932, y a propurso extraordinario de los asuntos un expurgo extraordinario de los asuntos de indole criminal en los que no hubiere declaración de derechos del orden civil distintos de la mera indemnización, de daños y perjuicios, los asuntos de indole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo, y los de arrendamientos rústicos y papeles y documentación de indole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación, así como libros y boletines anteriores a primeros de enero de 1945, con-cediéndose un plazo de quince días para las oportunas reclamaciones. Pontevedra, 28 de mayo de 1962.—El Presidente de la Junta. Félix Lis.—3.081.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En los autos número 184/62, seguidos a instancia de Marcos Machio Algaba, contra Empresa «M. Abel Puig Mejias, Sociedad Anónima», y otros y la Entidad Aseguradora «Bibao», en reclamación sobre accidente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva disen así: positiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a 2 de junio de 1962.

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a de junio de 1962.

Don José María Serrano Bulnes, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, bajo el número 184/62, seguido a instancia de Marcos Machio Algaba contra Empresas «M. Abel Puig Mejías, S. A.»; Empresa «G. O. Y. S. A.», don Rufino Olivares Colenar y la Entidad Aseguradora «Bilbao», Caja Nacional de Seguros y Servicio de Reaseguros, en reclamación sobre accidente, y Fallo que estimando la demanda promovida por Marcos Machio Algaba contra Empresa «M. Abel Puig Mejías, Sociedad Anónima», y otros y la Entidad Aseguradora «Bilbao», sobre accidente, debo declarar y declaro que el demandante está afecto de una incapacidad permanente y absoluta, por padecer silicosis en tercer grado, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la Empresa «M. Abel Puig Mejías, S. A.», a que constituya en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo el capital preciso para que el demandante pueda percibir una renta vitalicia del 75 por 100 del salario diario de 15,50 pesetas que percibia el actor, y con efectos desde el día 10 de junio de 1961. Asimismo debo condenar y condeno subsidiariamente a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, como representante del Fondo de Garantía, a que en su defecto abone al actor la expresada renta del Fondo de Garantía, a que en su defecto abone al actor la expresada renta vitalicia.

Que debo desestimar y desestimo la demanda del actor en cuanto se refiere a los restantes demandados, a quienes se les absuelve de la misma.

Adviértase a las partes, al tiempo de notificarles esta sentencia, que contra la misma caben los recursos de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de forma, ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, que podrán interdei Tribunal supremo, que podran inter-poner por comparecencia ante esta Ma-gistratura o elevando escrito a la misma en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la notificación, debiéndose acreditar en autos haberse hecho la con-signación del capital preciso en la Capita Nacional para responder de la Capital Nacional, para responder de la renta que se establece en favor del demandante.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Serrano (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «M. Abel Puig legal forma al demandado «M. Abel Puig Mejías, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 5 de junio de 1962.—El Secretario, F. Medina Montoya.—3.224.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTÂNCIA E INSTRUCCION

LEÓN

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Por el presente se da a conocer la existencia en este Juzgado de expediente para la declaración de fallecimiento de don Gabriel Fernández Martínez, hijo de Blas y Flora, nacido en Ribaseca, de esta provincia, el 1 de junio de 1885, que se ausentó el año 1910 con dirección a Buenos Aires, y del que no se tienen noticias desde el de 1916.

Insta dicho expediente su esposa, doña Rafaela Rodríguez Villanueva, de este do-micilio, que ha sido declarada legalmente

Y a efectos del artículo 2.042 de la Ley rituaria civil se extiende el presente en León a 4 de junio de 1962.

El Secretario, Facundo Goy Alonso.— l Magistrado-Juez, Mariano Rajoy.— 3.200.

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia n.º 2 de Madrid en providencia dictada en el día de hoy en providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial su-mario del artículo 131 de la Ley, Hipote-caria, promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de don José Ferrín Castillo, don Daniel Penit Tri-guez y don Tomas Malo Jiménez, el señor guez y don Tomas Maio Jimenez, el senor Ferrin en su propio nombre y los otros dos como apoderados de don José Blas Mantecón, contra don Antonio Díaz He-rrero, don Mariano Sanz Sanz, don Car-los García Bel y doña Maria Antonia Bel Jimeno, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, por pri-mera vez, en pública subasta las siguien-tes fincas hipotecadas:

En Madrid.

1.4 Local comercial número uno del edificio en construcción número ochenta y seis de la calle de Marcelo Usera, con vuelta a la de Nicolás Sanchez, de esta capital. Está situada en la esquina que forman estas calles, y tiene en planta de calle una superficie de veintiocho metros calle una superficie de veintiocho metros y cincuenta y cuatro decimetros cuadrados y en sótano de diez metros y noventa y tres decimetros cuadrados. Linda: Por su frente, o fachada principal, con la calle de Marcelo Usera y la planta de sótano con el local destinado a cinematógrafo; por la derecha, entrando por la calle de Nicolas Sánchez; por la izquierda, con el local destinado a sala de flestas, y en planta de sótano con el local destinado a cinematógrafo. Y nor la escapio destinado a cinematógrafo. Y nor la escapio destinado a cinematógrafo. destinado a cinematógrafo, y por la espalda, en plantas de calle y sótano, con el repetido local destinado a cinematógrafo. La cuota de su propietario a los efec-tos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil es la de cinco enteros y sesenta y nueve centésimas por ciento. Inscrito en el tomo 649, folio 136, finca 90.651, inscripción 1.º

2.ª Local comercial número dos del edificio en construcción número ochenta y seis de la calle de Marcelo Usera, con vuelta a la de Nicolás Sánchez, de esta vuelta a la de Niccias Sanchez, de esta capital. Ocupa una superficie de ciento catorce metros y cincuenta y ocho decimetros cuadrados y tiene su acceso por la escalera independiente para uso de este local, situado en la primera planta, y del local comercial número tras situado en la local comercial número tres, situado en la planta segunda. Linda: Por su frente, con la caja de la escalera independiente para este local y para el local comercial núme-ro tres; por la derecha entrando, con la calle de Marcelo Usera; por la izquierda, con el local destinado a cinematógrafo, y por la espalda con la calle de Nicolás Sán-chez. La cuota de su propietario a los efectos del artículo trescientos noventa y sels del Código Civil es de cinco enteros y sesenta y nueve centésimas de otro por ciento. Inscrita en el tomo 649, folio 141, finca 10.653, inscripción 1.ª

3.ª Local comercial número tres del edi-

Local comercial número tres del edificio en construcción de la calle de Mar-celo Usera, con vuelta a la de Nicolás Sánchez, de esta capital; ocupa una su-perficie de ciento veintiún metros y sesenperficie de ciento veintiún metros y sesenta decimetros cuadrados y tiene su acceso por la escalera independiente para uso de este local, situado en la planta segunda, y del local comercial número dos, situado en la planta primera. Linda: Por su frente, con la caja de la citada escalera independiente para este local y para el local comercial número dos y con al local comercial destinado a cimena. el local comercial destinado a cinema-tógrafo; por la derecha entrando, con la calle de Marcelo Usera; por la izquierda. calle de Marcelo Usera; por la laquierda. con el local destinado a cinematógrafo, y por la espalda. con la salle de Nicolás Sanchez y con el repetido local destinado a cinematógrafo. La cuota de su propietario, a los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, y párrafo tercero del artículo octavo de la Ley Historia de de cinca contensa y describa potécaria, es de cinco enteros y sesenta y nueve centésimas de otro por ciento. Ins-crita en el tomo 649, folio 146, finca 10 665. inscripción primera

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en

la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de setecientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberan consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no

dei repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como astante la titulación y que las cargas bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-tes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletin Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a cuatro de junio de mil noveciente de caracterio. Antonio tos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Îns-tancia. S. Martín-Laborda.—5.606.

Por el presente y en virtud de provi-dencia dictada con esta fecha por el se-nor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario que se si-guen a nombre de don José Varela García contra doña Josefina Parrilla y Parrilla, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas hipo-tecadas siguientes:

En término de Las Mesas (Cuença):

1.ª Una tierra en el sitio denominado «Carrasquilla». destinada a cereales, hoy huerta, de caber dos fanegas, equivalentes

a una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiareas. Linda: Al Norte, el río Tata centiareas. Linique Cuartero Pascual: Este, doña Enriqueta Sánchez Mulleras, y Oeste, Mateo Guijarro Mota.

Esta finca sale por el precio de treinta

mil pesetas.

2.ª Casa en la población de Las Mesas y calle del Carcho, sin número de orsas y cane del Carcho, sin numero de or-den, que ocupa una superficie de mil me-tros cuadrados, de los que la casa ocupa ciento setenta y seis. Linda: Por la de-recha entrando, Isabel Fernández; iz-quierda, calle de los Hornillos; espalda, calle de los Huertos. La casa tiene una bodego de una sola plática que centre una bodega de una sola planta que ocupa una superficie de treinta metros de largo por siete de ancho con quince depósitos de cemento para doce mil arrobas de capacidad total de envase. Tiene instalada una prensa para movido por un motor marca. Fiat de 22 HP. de fuerza y dos bombas de mano. También existe una báscula de doce mil kilos de fuerza con su despacho correspondiente.

cho correspondiente.

Esta finca sale por el precio de doscientas veinticinco mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, húmero uno, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán postutas que no cubran el no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerias a calidad de ceder el remate a un tercero. Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría, con los autos entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. y que las cargas o gravá-menes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceuta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—5.607.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instância número 16 de esta capital

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra de don Rafael María Torrecilla, productor cinematográfico y pro-pietario de la marca «Nervión Films», por providencia de este día se ha señalado el día 6 de julio próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala Audencia de este Juzgado, General Castaños, diencia de este Juzgado. General Castañøs, número 1, 2.º, para celebrar Jun'a general de acreedores y someter a su consideración y aprobación de los mismos el que se autorice a los Síndicos de la quiebra a dejar sin efecto la escritura de compraventa de la película «Un Hecho Violento», relizada por el quebrado, a favor de don Andrés Trabanco Trabando, otorgada ante el Notario don Benjamín Arnáez el día 12 de diciembre de 1952 bajo el número de protocolo 2.252 a cuya pretensión se allana el señor Trabanco, y aprobar igualmente la relación de pagos efectuada por el señor Trabanco a cuen a de los descubiertos del señor Torrecilla con cargo al precio de la compraventa, haciéndoles saber que el estado de cuentas presentado ber que el estado de cuentas presentado obra en la Secretaría, donde puede ser examinado, y que los comprobantes y justificantes de cargos y abonos los tiene a disposición de todo acreedor para su exa-men y comprobación el señor Trabanco en sus oficinas, sitas en la calle de Peligros. número 9.

se convoca por medio del presente a todos los acreedores del quebrado bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar

en derecho.
Dado en Madrid a 12 de junio de 1962.—
El Juez. Francisco López.—El Secretario (ilegible).—5.845.

V. Anuncios

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Política Interior

Devolución de fianzas

En instancia elevada a esta Difección General de Política Interior por don José Múgica Viguera, en nombre y representa-ción de «Constructora Hispánica, S. A.», adjudicataria de las obras de construc-ción del nuevo Gobierno Civil de la proción del nuevo Gobierno Civil de la provincia de Zamora, se solicita la devolución de la fianza definitiva constituída en la Caja General de Depósitos en Dueda Renfe 4 por 100, tomo 22, número 509, número 411.528 de entrada y 215.376 de Registro, constituída por 216 títulos de la Serie A, números 37.354/37.569, por importe de pesetas 216.000. Lo que se hace público para general conocimiento, con objeto de que cuantas reclamáciones nudieran deque cuantas reclamaciones pudieran de-ducirse por el concepto referido contra la petición del solicitante, se presenten en plazo de veinte días, durante las horas

hábiles, en la Sección Segunda de Política Interior de este Ministerio contándose dicho plazo a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madria 7 de junio de 1962.—El Director general, Manuel Chacón Secos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegaciones Provinciales

Peticionario: Don Agustin Ramos

Objeto de la industria: Fabricación de cerveza.

Emplazamiento: Málaga. Producción: 80.000 hectólitros/año.

Producción: 80.000 hectolitros/ano.
Maquinaria a importar: Un molino para molturación previa de la malta, de
1.500 kilogramos/hora. Un tren automático para embotellar, con dispositivos para lavado, llenado y taponado; capacidad para 12.000 unidades/hora.

Se hace mública esta petición para

Se hace pública esta petición para tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabri-

cantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Málaga, 29 de mayo de 1962.—El Inge-niero Jefe interino, Rafael Blasco Ba-llesteros.—5.417.

SEVILLA

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Objeto: Instalación de una línea a 15 kV de 1.140 metros de longitud en los alrededores de Sevilla, próximo al cementerio Laminadora del Sur.
Todos los materiales serán de proposi-

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y de-bidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas. Sevilla, 17 de mayo de 1962.—El Inge-niero Jefe, Juan Desongles Sagarra.